Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2587 /2.024 I.

VISTO: 11 NOV 2024

El Informe Técnico DGC N° 04/2024, de fecha 29 de octubre de 2024, de la Dirección General de Comunicación, sobre extensión del plazo de vigencia del Contrato Nº 33/2024 suscrito con la firma EXPRESAME AUDIOVISUAL de CÉSAR DANIEL GAVILÁN CABALLERO, en el marco de la Contratación Directa Nº 27/2023 denominado *"SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN DIRECTO VÍA STREAMING PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - ID Nº 426.700"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe Técnico DGC N° 04/2024, de fecha 29 de octubre de 2024, de la Dirección General de Comunicación, consta cuanto sigue:

Fecha: 29/10/2024

INFORME TÉCNICO DGC Nro. 04/2024

Antecedentes:

- ✓ Que, en fecha 19 de abril de 2024 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa Nro. 27/2023 **"SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN DIRECTO VÍA STREAMING PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID Nro. 426.700**, recomienda entre otros puntos, la adjudicación a la firma **EXPRESAME AUDIOVISUAL de CESAR DANIEL GAVILÁN CABALLERO** con RUC Nro. 3682361-9 conforme al cuadro que se indica a continuación:

Contrato Abierto. Monto Mínimo: 95.000.000 Monto Máximo: 190.000.000							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	83121701-001	Servicio de transmisión de programa	Unidad	EVENTO	1	3.600.000	3.600.000

Monto Mínimo: Gs. 95.000.000 (Guaraníes Noventa y Cinco Millones) I.V.A. incluido.

Monto Máximo: Gs. 190.000.000 (Guaraníes Ciento Noventa Millones) I.V.A. incluido.

- ✓ Que, por Resolución Nro. 784/2024 I. de fecha 7 de mayo de 2024 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa Nro. 27/2023 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN DIRECTO VÍA STREAMING PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID Nro. 426.700, a la firma EXPRESAME AUDIOVISUAL de CESAR DANIEL GAVILÁN CABALLERO con RUC Nro. 3682361-9 en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ En fecha 25 de junio de 2024 se ha suscripto el Contrato Nro. 33/2024 entre la Municipalidad de Asunción y la firma EXPRESAME AUDIOVISUAL de CESAR DANIEL GAVILÁN CABALLERO, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2024.

Luis Trigilis
Director General
Dirección Gral. de Comunicaciones

Municipalidad de Asunción

///...

Avda. Mariscal López Nº 5556, Bloque A, 1er. Piso, Asunción, Paraguay • Teléfono: (595 21) 66 33 11

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2587 /2.024 I. 11 NOV 2024

Consideraciones:

Esta Dirección solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 del Contrato Nro. 33/2024, suscrito con la firma EXPRESAME AUDIOVISUAL de CESAR DANIEL GAVILÁN CABALLERO en el marco de la Contratación Directa Nro. 27/2023 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN DIRECTO VÍA STREAMING PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID Nro. 426.700, basado en la siguiente fundamentación:

Este pedido se debe, a que **el nivel de ejecución del referido contrato asciende a Gs. 7.200.000 (Guaraníes Siete Millones Doscientos Mil), equivalente al 7,57 % del monto mínimo adjudicado de Gs. 95.000.000** (Guaraníes Noventa y Cinco Millones), por lo que atendiendo que existe suficiente saldo disponible, consideramos de vital importancia la extensión del plazo de vigencia del referido contrato de manera a dar cumplimiento a los diversos pedidos de transmisión en vivo recibidos desde las diferentes direcciones del municipio.

- ✓ Que, por Nota de fecha 02 de octubre de 2024 la firma EXPRESAME AUDIOVISUAL DE CESAR DANIEL GAVILAN CABALLERO expresa su conformidad para la extensión del plazo de vigencia hasta el 31/12/2025 del Contrato Nro. 33/2024, en el marco de la Contratación Directa Nro. 27/2023 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN DIRECTO VÍA STREAMING PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID Nro. 426.700.
- ✓ Que, el Contrato Nro. 33/2024 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN y la firma EXPRESAME AUDIOVISUAL DE CESAR DANIEL GAVILAN CABALLERO, está vigente.
- ✓ La Póliza de Seguro Nro. 1509007326 correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la firma EXPRESAME AUDIOVISUAL de CESAR DANIEL GAVILAN CABALLERO, a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 31/01/2025).

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la **Ley Nro. 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS.** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de*

Municipalidad de Asunción

Luis Trigilia
Director General
Dirección Gral. de Comunicación

#ASUNCIÓN EN ORDEN

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2587 /2.024 I. 11 NOV 2024

contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Por otra parte, el Decreto Nro. 2992/19, por el cual se reglamenta la **Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley Nro. 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente:**

"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

La Resolución DNCP Nro. 5695/2019 por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo **referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades**, Arts. 42, 43, 44, y 45.

La Resolución DNCP Nro. 4400/2022 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP Nro. 4576/2020, que en la parte del Resuelve **Art. 9° Modificaciones Contractuales, inc. c) dispone en una parte lo siguiente: *"La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados".***

Municipalidad de Asunción

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2587 /2.024 I. 11 NOV 2024

Conclusión:

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el Art. 63 de la Ley Nro. 2051/03, en los Arts. 42, 43, 44 y 45 de la Resolución DNCP Nro. 5695/2019, Art. 96 del Decreto Nro. 2992/2019 y el Art. 9 inc. c) de la Resolución DNCP Nro. 4400/2022, por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nro. 1 a proseguir con los trámites tendientes a:

Extender el plazo de vigencia del Contrato Nro. 33/2024 celebrado el 25 de junio de 2024 con la firma EXPRESAME AUDIOVISUAL de CESAR DANIEL GAVILAN CABALLERO con RUC Nro. 3682361-9, **hasta el 31 de diciembre de 2025.**

Asimismo, una vez autorizada la extensión del plazo de vigencia del Contrato en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la extensión de la garantía de la póliza de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación

Es nuestro Informe.

Luis Trigüis
Director General
Dirección Gral. de Comunicaciones

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 7.136, de fecha 4 de noviembre de 2024, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURIDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

Que, analizadas las documentaciones remitidas y teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos según Informe Técnico DGC N° 04/2024, referente a la **extensión de vigencia del Contrato Nro.33/2024 suscripto con la firma EXPRESAME AUDIOVISUAL de César Daniel Gavilán Caballero, en el marco de la Contratación Directa N° 27/2023 "SERVICIOS DE TRANSMISIÓN EN DIRECTO VÍA STREAMING PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 467.700; hasta el 31 de diciembre de 2025,** se verifica que dicha ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas y disposiciones reglamentarias por lo que es parecer de esta Dirección Jurídica que corresponde la ampliación de la vigencia del Contrato. ----------

En cuanto a la pro forma de Convenio Modificatorio remitido, no presenta observaciones de carácter legal. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma adjudicada, y realizar las comunicaciones de rigor. ----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abog. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefe Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN JURÍDICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2587 /2.024 I. 11 NOV 2024

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la extensión hasta el 31 de diciembre de 2025, del plazo de vigencia del Contrato Nº 33/2024 suscrito con la firma EXPRESAME AUDIOVISUAL de CÉSAR DANIEL GAVILÁN CABALLERO, en el marco de la Contratación Directa Nº 27/2023 denominado *"SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN DIRECTO VÍA STREAMING PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - ID Nº 426.700"*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal